

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **177**

PERÍODO LEGISLATIVO **2012**

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 286/12 ADJUNTANDO LEY PROVINCIAL 902.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: 21 MAR 2013

Girado a la Comisión Nº: C/B

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
26 DIC 2012	
Nº 177	Hs. 14:30
FIRMA	

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO Nº 1634	19 DIC 2012	HORA 14:50
FIRMA <i>[Firma]</i>		

NOTA Nº 286  
GOB  
USHUAIA, 19 DIC. 2012



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2893/12, por medio del cual se promulga el Proyecto de Ley de Creación del Premio "Antártida Argentina" de Ciencia, Tecnología e Innovación, dado en la Sesión Ordinaria del día 22 de Noviembre de 2012.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADOS:  
Lo indicado en el texto y  
Proyecto de Ley Original.

*[Firma]*  
MARIA FABIANA RICE  
GOBERNADORA

*Pase a Secretaria Legislativa, a sus efectos.-*

*[Firma]*  
Roberto L. CROCIANELLI  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo

AL SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI  
S / D.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

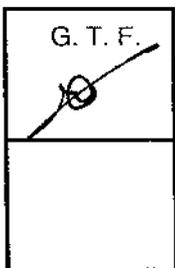


USHUAIA, 19 DIC. 2012

POR TANTO:

Téngase por Ley Nº **902**, Comuníquese,  
dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº **2893 / 12**



Dr. Guillermo Horacio ARAMBURÚ  
Ministro Jefe de Gabinete

MARIA FABIANA RÍOS  
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

REGISTRADO BAJO EL N°

902

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1°.-** Créase en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Premio "Antártida Argentina", de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**Artículo 2°.-** La Provincia en coordinación con el Ministerio de Industria e Innovación Productiva, establece premiar bienalmente a las personas y/o instituciones argentinas que efectúen trabajos de investigación científica aplicada y que contribuyan al avance de la ciencia, tecnología e innovación en el ámbito provincial.

**Artículo 3°.-** Podrán participar de dicho premio todos los investigadores y científicos nacionales o residentes extranjeros legales en nuestro país que quieran postular sus trabajos y cuyas temáticas se vinculen a la realidad provincial en las categorías detalladas en el artículo 4° de la presente.

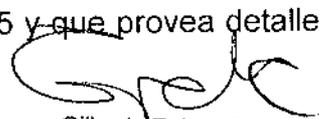
**Artículo 4°.-** Las categorías al primer premio serán las siguientes:

- a) categoría 1: salud;
- b) categoría 2: educación;
- c) categoría 3: sistemas ecológicos, biodiversidad;
- d) categoría 4: desarrollo de energías alternativas;
- e) categoría 5: industria y minería; y
- f) categoría 6: propuestas para mitigar los efectos del cambio climático.

**Artículo 5°.-** Los requisitos para cada categoría serán los siguientes:

- a) carta de postulación;
- b) currículum vitae in extenso;
- c) carta de apoyo a la postulación;
- d) identificación del tema;
- e) resumen del trabajo de investigación, máximo 500 palabras;
- f) desarrollo del trabajo de investigación que no exceda las treinta (30) páginas, en papel carta, formato letra Arial tamaño 12, interlineado 1,5 y que provea detalles

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo



del trabajo de investigación; y

- g) información ampliada del trabajo de investigación o cualquier otra documentación como ser artículos, diseños, fotografías, materiales ligeros que faciliten e ilustren el trabajo propuesto, en relación al autor del trabajo, todo en formato digital.

**Artículo 6º.-** La fecha límite de postulación será el 22 de febrero "Día de la Antártida Argentina", hasta las 12:00 horas.

**Artículo 7º.-** La exposición de los trabajos clasificados para obtener el Premio a la Actividad Científica y Tecnológica Aplicada, será realizada por sus respectivos autores, de acuerdo a la programación especial.

**Artículo 8º.-** Los jurados calificadores son elegidos en función de la experiencia y méritos relacionados con cada una de las categorías indicadas en el artículo 4º de la presente.

**Artículo 9º.-** Los premios serán otorgados en acto público el 1º de junio en conmemoración del "Día de la Provincia".

**Artículo 10.-** El valor del premio y su actualización se establecerá en la reglamentación de la presente ley.

**Artículo 11.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será afrontado por el Ministerio de Industria e Innovación Productiva.

**Artículo 12.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2012.**

  
**Pablo GONZÁLEZ**  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
**Roberto L. CROCIANI**  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo

  
Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

**REGISTRADO BAJO EL N.º**

USHUAIA, 19 DIC. 2012

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"